

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO,
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, 06 de Mayo de 2021

CLASE DE PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00013-00
DEMANDANTE:	ÁLVARO JOSÉ MORALES ACEVEDO.
DEMANDADA:	CONSTRUCTORA CYAL S.A.S. O CONSTRUCYAL S.A.S.

Habiendo sido subsanada la demanda dentro del término oportuno establecido para ello, y al observar este despacho judicial que se encuentran cumplidos a cabalidad los requisitos exigidos por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, formulada por ÁLVARO JOSÉ MORALES ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.085.296, contra la CONSTRUCTORA CYAL S.A.S. –CONSTRUCYAL S.A.S., identificada con Nit. 900.325.287-7.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la sociedad demandada por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

En lo pertinente désele cumplimiento al artículo 8º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
LA JUEZA**

Firmado Por:

ANGELICA MARIA SABIO LOZANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f94af602d3f0cd9f2c8f8bd7a0824268ef77882c9a5b16c0ab57b359f822d412

Documento generado en 06/05/2021 11:03:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>